

Constancia Secretarial: Manizales, veintisiete (27) de enero de 2023. A Despacho de la Señora Juez informando que correspondió por reparto demanda ejecutiva singular procedente del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Manizales quien rechazó su competencia mediante auto proferido el 06 de octubre de 2022.

Además se informa que, al revisar dicho auto y los anexos enviados por dicho Juzgado ante la Oficina Judicial para su posterior reparto entre los Jueces Municipales, se advirtió que los anexos y las partes no corresponden con los vistos a folio 02 de expediente, ya que los autos de liquidación y aprobación de costas corresponden a un proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurado por Adiel Bermúdez Idárraga contra la Nación – Ministerio de Educación – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, radicado con el no. 17001-33-33-004-2018-547-00 adelantado en el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales. Los anexos que se enviaron con el auto corresponden un proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho adelantado por Alejandro Pachón Londoño contra la Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Información que es concordante con la solicitud de ejecución de providencia judicial – costas que hace la apoderada actora, solicitando su trámite ante el juzgado de conocimiento, es decir, el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales.

Por otro lado, se procedió a hacer la consulta en la página electrónica de la Rama Judicial y se obtuvo que el radicado 17001-33-39-008-2018-00547-00 contenido en el auto de rechazo de competencia y, se pudo evidenciar que corresponde a un proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho adelantado por Alejandro Pachón Londoño contra la Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que se tramita en el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito y se encuentra pendiente de resolver el recurso de apelación a la sentencia.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de enero de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por el Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio contra Adiel Bermúdez Idárraga, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00042-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, es preciso indicar que antes de que esta judicial proceda al estudio de la demanda para AVOCAR o no su conocimiento, se hace necesario hacer devolución de las diligencias al Juzgado de origen (Juzgado Octavo Administrativo del Circuito) para que aclaren la situación descrita en la constancia secretarial y procedan a enviar los documentos correctos que correspondan con la solicitud de ejecución que se pretende.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8c7adcc99cda489527073b016125058e5d03ac58e0ace59f4a2c68a56ce8940**

Documento generado en 27/01/2023 11:37:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>